MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
22 DIC 1982
Exp. Nº 6135/260
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº..797.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Diciembre 22 de 1982.-

VISTO: el expediente nº 5439-260-1982, por el que el CENTRO MUTUAL DE LISIADOS UNIDOS DE TUCUMAN, solicita se incremente de - acuerdo al listado de fs.1, la zona de estacionamiento pagado, a - cuyo cargo se encuentra su explotación, y se deje sin efecto la fijación como zona de "Estacionamiento Pagado", las calles indicadas en el citado listado; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de mención fundamenta su petitorio, teniendo en cuenta que existen numerosos discapacitados sin trabajo y que c la incrementación de la zona de"estacionamiento pagado", los mismo se desempeñarían como cobradores del aludido estacionamiento:

Que la Dirección de Tránsito en su informe de fs.4 manifies ta que no habría inconveniente en acceder a lo solicitado, debiend a tal efecto proceder a la modificación de las Ordenanzas 358/78 y 704/82, referentes al estacionamiento prohibido y pagado,

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial nº 5181 de fecha 30 de Mayo de 1980,

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 38º de la Ordenanza - nº 258 de fecha 6 de Abril de 1978, el que queda redactado de la - siguiente manera:

Artículo 38º Fíjase como zona para "Estacionamiento Pagado" las calles que a continuación se indican:

a ) San Lorenzo desde el 700 al 300.
b ) Ayacucho 1ra. y 2da. cuadra.
c ) Junín 1ra. 2da. y 4ta. cuadra.
d ) Pasaje 2 de Abril (Ex-Central) zona Tribunales.

///...///.-

///...///.-

e) La Madrid desde el 700 al 500.
f) Las Piedras desde el 700, 600 y 400.
g) Rioja 1ra. cuadra.
h) Balcarse 1ra. 2da. y 3ra. cuadra.
i) Monteagudo 1ra. 3ra. y 4ta. cuadra.
j) Buenos Aires 3ra. cuadra.

Artículo 2°.- El Estacionamiento Pagado se cobrará de acuerdo a disposiciones vigentes que fijen sus tarifas y en los siguientes horarios: De Lunes a Viernes de 07.00 a 13.00 horas y de 16.00 a 21.00 y los días sábados de 07.00 a 13.00 horas.- Fuera de dichos días y horarios, el Estacionamiento será sin cargo".-

Artículo 3°.- Déjase sin efecto la fijación como zona de "Estacionamiento Pagado", las siguientes calles: Rivadavia al 200; Las Heras 1ra. y 2da. cuadra; Congreso 3ra. cuadra; Catamarca 1ra. y 2da. cuadra y Junín 5ta. cuadra.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Lic. RICARDO GIOVANNIELLO
SECRETARIO DE GOBIERNO

JOSE HORACIO V...
CONTADOR ...

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Lic. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Ing. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS